



Radicado: D 2023070004268

Fecha: 22/09/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de un acto administrativo en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N° **2023070002557** del 07 de junio del 2023, en consonancia con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), tratado internacional adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1989, el artículo 44 de la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 y Ley 1620 de 2013, se terminó la provisionalidad en vacante definitiva de la señora **DIANA PATRICIA SUAREZ RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1101687479**, Licenciada en Español y Literatura, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien venía laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. AURELIO MEJIA, sede COLEGIO AURELIO MEJIA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CÁCERES, plaza N° 1315.

Seguidamente, mediante el Decreto N° **2023070004005**, del 01 de septiembre de 2023, en cumplimiento a fallo de tutela, con Radicado N° **05001-40-03-024-2023-01181-00**, del 30 de agosto de 2023, del Juzgado Veinticuatro Civil Municipal De Oralidad de Medellín, se reintegró en Provisional Vacante Definitiva, a la señora **DIANA PATRICIA SUAREZ RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1101687479**, Licenciada en Español y Literatura, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. LEON XIII, sede I. E. LEON XIII - SEDE PRINCIPAL, del municipio de EL PEÑOL, plaza N° 11555.

En el mismo acto administrativo y de acuerdo al fallo en mención se determinó reconocer a la señora **DIANA PATRICIA SUAREZ RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1101687479**, los salarios y prestaciones sociales por el tiempo que estuvo desvinculada del servicio, desde el 19 de junio de 2023.

Finalmente, mediante fallo en segunda instancia N° 239, con radicado N° **05001 40 03 024 2023-01181 00**, del 13 de septiembre de 2023, se resolvió en su artículo primero REVOCAR la acción de tutela presentada por la señora **DIANA PATRICIA SUAREZ RUIZ** contra la Secretaria de Educación Departamental de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, CPACA, los actos administrativos perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos: "... 2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho...".

En consecuencia a lo descrito anteriormente, se hace necesario DECLARAR LA PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO contenido en el Decreto N° 2023070004005, del 01 de septiembre de 2023, y a su vez, retirar del servicio a la señora **DIANA PATRICIA SUAREZ RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1101687479, Licenciada en Español y Literatura, quien venía laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. LEON XIII, sede I. E. LEON XIII - SEDE PRINCIPAL, del municipio de EL PEÑOL, plaza N° 11555.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR LA PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO contenido en el Decreto N° 2023070004005, del 01 de septiembre de 2023, por medio del cual se reintegró en Provisional Vacante Definitiva, a la señora **DIANA PATRICIA SUAREZ RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1101687479, Licenciada en Español y Literatura, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. LEON XIII, sede I. E. LEON XIII - SEDE PRINCIPAL, del municipio de EL PEÑOL, plaza N° 11555, y mediante el cual se determinó reconocer a la señora Suárez Ruiz, los salarios y prestaciones sociales por el tiempo que estuvo desvinculada del servicio, desde el 19 de junio de 2023; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2°: Retirar de la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **DIANA PATRICIA SUAREZ RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1101687479, Licenciada en Español y Literatura, quien venía laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. LEON XIII, sede I. E. LEON XIII - SEDE PRINCIPAL, del municipio de EL PEÑOL, plaza N° 11555; según lo expuesto en la parte motiva.

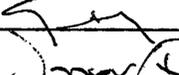
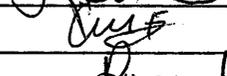
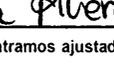
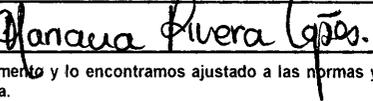
ARTÍCULO 3°: Notificar el presente acto administrativo a la señora **DIANA PATRICIA SUAREZ RUIZ**, haciéndole saber que contra éste no proceden recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 4°: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		15-09-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		15/09/23
Revisó:	Jayson David Vásquez Cuartas Director de nómina y prestaciones sociales		15.09.2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		15/09/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		15/09/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

180923